



TRIBUNAL MILITAR CENTRAL

SALA DE GOBIERNO

Sr

Excmos. Sres.
Auditor Presidente
General Consejeroogado
D. RAFAEL EDUARDO MATAMOROS MARTÍNEZ

Vocales Togados
Generales Auditores
D. ALFREDO FERNÁNDEZ BENITO
D. CARLOS MELÓN MUÑOZ

Sra. Secretario Relator
Teniente Coronel Auditor
D. ÁLVARO F. LAFITA TOGORES

Se constituye la misma en el día de hoy, 12 de abril de 2016, con la composición que figura al margen, para ver y tratar de las cuestiones que a continuación se relacionan:

Asunto número 33.- *“Instrucción Nº 1/2016, de la Sala de Gobierno del Tribunal Militar Central en relación al anuncio y provisión de las vacantes que se produzcan en la Jurisdicción Militar”.*

Dada cuenta,

Publicada en el Boletín Oficial del Estado (BOE) de fecha 9 de abril de 2016, nº 86, la modificación del Reglamento 1/2010, de 25 de febrero, que regula la provisión de plazas de nombramiento discrecional en los órganos judiciales, en lo relativo a los órganos de la jurisdicción militar, esta Sala de Gobierno considera necesario adoptar las normas que regulen el ejercicio de sus funciones en relación al anuncio y provisión de las vacantes que se produzcan en la jurisdicción militar a que se refiere el citado Reglamento 1/2010, a cuyo fin se dicta la presente Instrucción:

INSTRUCCIÓN Nº 1/2016, DE LA SALA DE GOBIERNO POR LA QUE SE REGULA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE LA SALA DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL MILITAR CENTRAL EN RELACIÓN AL ANUNCIO Y PROVISIÓN DE LAS VACANTES QUE SE PRODUZCAN EN LA JURISDICCIÓN MILITAR.

La Ley Orgánica 14/2015, de 14 de octubre, del Código Penal Militar, modificó a través de su disposición final primera los artículos 27, 37, 47 y 54 de la Ley Orgánica de Competencia y de Organización de la Jurisdicción Militar para atribuir al Consejo General del Poder Judicial la competencia para proponer el nombramiento, en unos casos, y para llevar a cabo el nombramiento, en otros, de los miembros del Cuerpo Jurídico Militar que han de integrar los órganos judiciales militares. De este modo, a la competencia que ostentaba para proponer el nombramiento de los Magistrados de la Sala Quinta del Tribunal Supremo procedentes del Cuerpo Jurídico Militar se une ahora la competencia para proponer el nombramiento del Auditor

Presidente y de los Vocales Togados de los Tribunales Militares Territoriales, y para nombrar a los Jueces Togados Militares.

La competencia para la propuesta de nombramiento y para el nombramiento mismo de los miembros del Cuerpo Jurídico Militar que han de integrar los órganos judiciales militares se concibe dentro del marco de la potestad discrecional que ostenta el Consejo General del Poder Judicial para el nombramiento en los órganos judiciales, que deriva de la integración de la jurisdicción militar en el Poder Judicial y del principio de unidad jurisdiccional proclamado en el artículo 117.5 de la Constitución.

La atribución al Consejo General del Poder Judicial de la competencia para el nombramiento discrecional de las plazas en los órganos judiciales militares ha supuesto la modificación del Reglamento número 1/2010, de 25 de febrero de 2010, por el que se regula la provisión de plazas de nombramiento discrecional en los órganos judiciales.

El hecho de que la competencia del Consejo General del Poder Judicial, en lo que respecta a la previsión de las plazas en los órganos judiciales, se concrete en la propuesta de nombramiento y en el nombramiento de quienes han de ocuparlas, así como en la función de vigilancia en garantía del respeto de la legalidad en todas las fases del proceso de nombramiento, supone que el resto de competencias y funciones relativas a dicho procedimiento continúen residenciadas en los órganos de gobierno propios y específicos de la Jurisdicción Militar, toda vez que estas competencias y funciones no han sido modificadas por las recientes reformas. En consecuencia, le corresponde a la Sala de Gobierno del Tribunal Militar Central, de conformidad con el número 2º del artículo 25 de la Ley Orgánica 2/1989, de 13 de abril, Procesal Militar, solicitar el anuncio y provisión de las vacantes que se produzcan en los órganos judiciales militares, y de acuerdo con el número 4 del mismo artículo, proponer el nombramiento de los Auditores Presidentes y Vocales Togados de los Tribunales Militares Territoriales y de los propios Vocales Togados del Tribunal Militar Central, así como el de los Jueces Togados.

A la vista de este nuevo sistema de nombramiento para cargos judiciales en los órganos de la Jurisdicción Militar, procede establecer unas normas que, dentro de lo establecido en el Reglamento del Consejo General del Poder Judicial, número 1/2010, de 25 de febrero de 2010, que regula la provisión de plazas de nombramiento discrecional en los órganos judiciales, establezcan a su vez el procedimiento interno por el que debe guiarse esta Sala para el ejercicio de las funciones que le corresponden en el referido proceso de nombramiento, normas que deben ajustarse a las contenidas en dicho Reglamento y, en particular, a los principios enumerados en los artículos 3 y 19, para garantizar la objetividad, transparencia, publicidad, igualdad mérito y capacidad en el acceso a las plazas de quienes reúnan las condiciones y aptitudes necesarias y asegurar la coordinación con el Ministerio de Defensa, departamento del que dependen a causa de su condición militar los miembros del Cuerpo Jurídico Militar encargados de ejercer la función jurisdiccional en los órganos de la Jurisdicción Militar.

En su virtud, esta Sala de Gobierno acuerda:

PRIMERO. Convocatorias

1.1.- El anuncio de los puestos vacantes en los Tribunales y Juzgados Togados Militares, objeto de la presente Instrucción, se efectuará por Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Militar Central publicado en el Boletín Oficial del Estado.

1.2.- La solicitud de publicación del anuncio se remitirá a la Asesoría Jurídica General del Ministerio de Defensa, a la que el artículo 11.3 del Real Decreto 454/2012, de 5 de marzo, de estructura orgánica básica del Ministerio de Defensa, encarga las relaciones del Departamento con los órganos de gobierno de la Jurisdicción Militar, para su curso al Boletín Oficial del Estado.

1.3.- El anuncio contendrá el Acuerdo de convocatoria y las bases de la misma.

1.4.- Las bases de la convocatoria determinarán, además de los requisitos legalmente exigidos para desempeñar el cargo anunciado, aquellos que se estimen adecuados referidos a la naturaleza de las funciones atribuidas a la misma y expresarán las condiciones o requisitos que deban reunir o cumplir los aspirantes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

1.5.- En las convocatorias se hará referencia a la aportación por los solicitantes del puesto de una relación detallada de sus méritos profesionales, relacionados con el desempeño de funciones jurisdiccionales y extrajurisdiccionales, académicos y científico-jurídicos, que acrediten su competencia jurídica y aptitud para el ejercicio de la función jurisdiccional específica de la plaza anunciada, así como para aquellas otras funciones que sean inherentes al cargo.

SEGUNDO. Solicitudes.

2.1.- Las solicitudes se dirigirán al Presidente del Consejo General del Poder Judicial, especificando la plaza solicitada.

2.2.- Las solicitudes para el cargo de Auditor Presidente del Tribunal Militar Central se presentarán en el Registro General del Poder Judicial, directamente o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común.

2.3.- Las solicitudes para los cargos de Vocal Togado del Tribunal Militar Central, Auditor Presidente o Vocal Togado de los Tribunales Militares Territoriales y Juez Togado Militar Central o Territorial se presentarán en el Registro de Relatorías del Tribunal Militar Central, directamente o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común (LRJ-PAC).

2.4.- En todos los casos, el plazo para la presentación de las solicitudes será de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del Acuerdo de convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

2.5.- En todas las solicitudes, que se ajustarán al modelo normalizado inserto en el anuncio de la convocatoria, deberá figurar la manifestación expresa de

que el peticionario cumple los requisitos exigidos en la convocatoria en la fecha en que expire el plazo de presentación establecido, y el consentimiento expreso para el tratamiento y consulta de los datos de carácter personal contenidos en el fichero SIPERDEF o en cualquier otro fichero que pudiera contener datos relativos a los méritos alegados en la solicitud.

2.6.- El cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria habrá de mantenerse en el momento de la toma de posesión.

2.7.- Los solicitantes acompañarán a su instancia la relación circunstanciada de sus méritos que expresa el apartado 1.5 de la presente Instrucción, ajustada al modelo normalizado inserto en el anuncio, así como los demás documentos que exija la convocatoria. Todo ello, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 14 y 15.2 del Reglamento del Consejo General del Poder Judicial número 1/2010, de 25 de febrero, que regula la provisión de plazas de nombramiento discrecional en los órganos judiciales.

TERCERO. Tramitación de las solicitudes.

3.1.- La Sala de Gobierno del Tribunal Militar Central remitirá al Consejo General del Poder Judicial la documentación y elementos que, en su caso, le solicite en relación con los solicitantes del cargo de Auditor Presidente del Tribunal Militar Central, sin emitir opinión o parecer alguno. Del mismo modo procederá cuando el Consejo requiera esa misma documentación o elementos en relación con los expedientes a los que se refieren los apartados que siguen.

3.2.- Concluido que fuere el plazo para la presentación de solicitudes para los cargos de Vocal Togado del Tribunal Militar Central, la Sala de Gobierno solicitará e incorporará la documentación militar personal de cada interesado, y elevará el expediente, expresando su parecer, al Consejo General del Poder Judicial.

3.3.- Cuando se trate de solicitudes para los cargos de Auditor Presidente o Vocal Togado de los Tribunales Militares Territoriales, o de Juez Togado Militar Central o Territorial, la Sala de Gobierno, finalizado el plazo de presentación, formará el expediente al que se refiere el apartado anterior y lo elevará al Consejo General del Poder Judicial, con la propuesta motivada prevista en el artículo 47 de la Ley Orgánica 4/1987, de 15 de julio, de la competencia y organización de la Jurisdicción Militar, en la que valorará los méritos profesionales, académicos y científico-jurídicos de los solicitantes que acrediten su formación y capacidad en las materias propias de la Jurisdicción Militar, ponderando también las incidencias hayan podido afectarles durante su vida profesional y que pudieran tener importancia para valorar su aptitud en el desempeño de la función judicial.

3.4.- De apreciar defectos u omisiones en la solicitud o en la documentación presentada por alguno de los peticionarios de los puestos a los que se refieren los apartados 3.2 y 3.3 precedentes, la Sala de Gobierno, previamente a elevar el expediente con su parecer o propuesta, le concederá el plazo de diez días hábiles que establece el artículo 71 de la LRJ-PAC para que subsane el defecto o aporte los documentos preceptivos.



ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE LA PLAZA DE CONVOCADA POR ACUERDO DE LA SALA DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL MILITAR DE FECHA (B.O.E. NÚM., DE

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL.-

DATOS PERSONALES

Nombre y apellidos		N.I.F.	
Empleo		Situación	
Destino/domicilio		Localidad	
Provincia		Fecha de Nacimiento	
CP	Teléfono	Fax	Correo electrónico

Manifiesto expresamente que cumpla los requisitos exigidos en la convocatoria.

A los fines previstos en la legislación de protección de datos de carácter personal, manifiesto mi consentimiento expreso para el tratamiento y consulta de SIPERDEF y cualquier otro fichero del Ministerio de Defensa o del Consejo General del Poder Judicial en que puedan obrar datos relativos a los méritos alegados en la relación adjunta.

....., a dede 2016

Fdo.....

III.- CAPACIDADES Y APTITUDES PERSONALES (4)

LENGUAS EXTRANJERAS	LECTURA	ESCRITURA	EXPRESIÓN ORAL
Inglés			
Francés			
Otros (especificar)			

(4)

- Lectura [Indicar el nivel: excelente, bueno, básico]
- Escritura [Indicar el nivel: excelente, bueno, básico]
- Expresión oral [Indicar el nivel: excelente, bueno básico]

IV.- CAPACIDADES Y APTITUDES TÉCNICAS

Con ordenadores, tipos específicos de equipos, programas etc. [Describirlas e indicar dónde se adquirieron]

V.- RESOLUCIONES JURISDICCIONALES E INFORMES, O DICTÁMENES DE ESPECIAL RELEVANCIA JURÍDICA Y SIGNIFICATIVA CALIDAD TÉCNICA DICTADAS EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL, FISCAL, SECRETARÍA RELATORÍA O ASESORAMIENTO JURÍDICO.

Memoria comprensiva de los datos identificativos de las resoluciones y un resumen de su contenido literal, en especial, de los fundamentos jurídicos que se consideren relevantes, (referencia o reseña de publicación en CENDOJ U OTRA BASE DE DATOS RESEÑADA) con arreglo a las siguientes indicaciones:

- a) Criterios de selección empleados
- b) Sentencias y resoluciones (mínimo de 10 y máximo de 20)
 1. Fecha de la resolución, órgano y referencia del procedimiento
 2. Materia
 3. Cuestión planteada
 4. Criterio adoptado
 5. Resumen del contenido literal, en especial de fundamentos jurídicos
 6. Sentido del fallo
 7. En su caso, información sobre su confirmación o revocación.



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

VI.- FORMA Y ESTRUCTURA DE LOS ESCRITOS PRESENTADOS.

Para los textos elaborados por el solicitante se utilizan caracteres de un tipo usual (preferentemente Verdana) y con un tamaño de al menos 11 puntos en el texto y de 10 puntos en las notas a pie de página, con un interlineado de 1,5 y unos márgenes horizontales y verticales (márgenes superior, inferior, izquierdo y derecho de la página) de 2,5 cm como mínimo.

VII.- ANEXOS.

[Enumerar los documentos anexos y especificar el tipo de soporte]

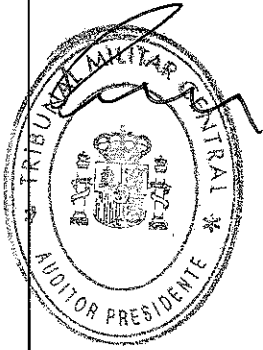
....., a..... de 2016

Fdo.....

Comuníquese la Instrucción de la Sala de Gobierno del Tribunal Militar Central nº 1/2016 al Consejo General del Poder Judicial en cumplimiento de lo establecido en el inciso final del art. 162 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y a la Asesoría Jurídico General del Ministerio de Defensa para conocimiento y efectos.

Después de la lectura de lo acordado en la presente Acta, por el Secretario Relator, se da por finalizada la sesión.

EL AUDITOR PRESIDENTE



EL TENIENTE CORONEL AUDITOR,
SECRETARIO RELATOR

